



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVII

Panamá, R. de Panamá miércoles 15 de diciembre de 2010

N°
26680-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 963
(De miércoles 15 de diciembre de 2010)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 958 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, "QUE REGLAMENTA LA LEY 21 DE 28 DE MAYO DE 2010, QUE DICTA MEDIDAS SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO MENORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ".

República de Panamá

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO N° 963

De 15 de diciembre de 2010

Que modifica el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010, Que reglamenta la Ley 21 de 28 de mayo de 2010, que dicta medidas sobre accidentes de tránsito menores en las vías públicas del país, modifica y adiciona el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 de 28 de junio de 1999, faculta a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, ATTT, para regular y someter al Órgano Ejecutivo, las condiciones de funcionamiento, seguridad y sanidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre público de pasajeros;

Que la Ley 21 de 28 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 26546 de 2 de junio de 2010, dicta medidas sobre accidentes de tránsito menores en vías públicas del país, ordenando su reglamentación y la adopción de un Formato Único y Definitivo, por parte de la ATTT y el Departamento de Operaciones de Tránsito de la Dirección Nacional de Operaciones de la Policía Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010 se reglamentó la precitada Ley 21 de 2010;

Que se hace necesario contar con un periodo de docencia para la correcta aplicación de la precitada reglamentación y la divulgación adecuada del mencionado Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010 así:

Artículo 15. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir el 1 de febrero de 2011.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 958 de 10 de diciembre de 2010.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente de la República de Panamá

ROXANA MÉNDEZ OBARRIO

Ministra de Gobierno